De las oficinas de Trámites

Las oficinas de Trámites, en su gestión institucional, se encargan de brindar información y asesoría sobre el trabajo por cuenta propia, tramitar las solicitudes, traslados, suspensiones, cancelaciones, permisos y consultas, en correspondencia con el proyecto de trabajo a desarrollar.

Las oficinas de Trámites radican en:
a) Las entidades encargadas de otorgar licencias de Operación de Transporte, designadas por el Ministerio del Transporte, para las actividades de transporte de carga y pasajeros y los servicios auxiliares y conexos del transporte;
b) las oficinas de Trámites y Empleo de las direcciones de Trabajo municipales, para el resto de las actividades; y
c) las unidades de Servicios y Trámites, donde estén creadas.

- Los trámites se realizan de forma presencial o mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Cuando el proyecto de trabajo incluye la realización de forma conjunta de activida- des de transporte de carga y pasajeros, y servicios auxiliares y conexos del transporte con otras actividades, la solicitud se presenta en la Oficina de Trámites y Empleo que radica en las direcciones de Trabajo municipales o en las unidades de Servicios y Trámites, según corresponda.

De los trámites para la aprobación del proyecto de trabajo.
La solicitud para ejercer el trabajo por cuenta propia se presenta en la Oficina de Trámites de la entidad correspondiente, ubicada en el municipio de residencia de la persona interesada.

Cuando se pretende arrendar una vivienda, habitación o espacio, la solicitud se presenta en el municipio donde radica el inmueble.

Para solicitar la autorización para ejercer el trabajo por cuenta propia se requiere presentar:
a) Carné de identidad;
b) proyecto de trabajo que pretende desarrollar;
c) datos de contacto;

d) solicitud de apertura de cuenta bancaria fiscal en caso de no poseer cuenta bancaria; y
e) otros documentos que se requieran en correspondencia con el proyecto a desarrollar.

- Para ejercer una actividad de transporte se requiere de la licencia correspondiente, según lo previsto en el Reglamento

Phoca PDF

para la Licencia de Operación de Transporte.

- El titular del proyecto de trabajo que solicite la autorización para emplear trabajadores contratados, es responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias de dichos trabajadores y de lo que acontece en el ejercicio de la actividad.
- Para ejercer el proyecto de trabajo de arrendador de vivienda, habitacio- nes y espacios, es requisito indispensable ser propietario del inmueble.
- En los casos en que el propietario se hace representar, corresponde al representante tramitar la autorización para el ejercicio del proyecto.

El proyecto de trabajo debe incluir los aspectos siguientes:
a) Nombre del proyecto si procede;
b) descripción de las actividades que pretende realizar;
c) lugar donde prevé ejercer el trabajo por cuenta propia; en los casos en que se ejerza en la vivienda, se delimita el área comercial del resto de esta;
d) trabajadores a contratar y sus generales, cuando se requiera;
e) interés de utilizar carteles u otras formas de promoción y publicidad, servicios artísticos y uso de música grabada o audiovisual;
f) horario de funcionamiento de la instalación, en correspondencia con lo establecido por el Consejo de la Administración Municipal del Poder Popular, similar al de entidades del sector estatal;
g) declaración de la procedencia del interesado a los efectos de la afiliación a la seguridad social;
h) escala de contribución para la seguridad social seleccionada;
i) sucursal bancaria de su domicilio fiscal; y
j) declaración de la veracidad de los datos expuestos, que el origen de la fuente de financiamiento y las inversiones realizadas o a ejecutar en las actividades, así como la procedencia de los equipos y medios son lícitos y que no actúa en beneficio de otra persona.

- Cuando el proyecto de trabajo incluye la realización de forma conjunta de varias actividades, el solicitante identifica la actividad principal.

Phoca PDF